

ANEXO I

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE ARÁNDANOS, EN EL ÁMBITO DE TODO EL PAÍS.-

VIGENCIA: desde el 1° de octubre de 2025, hasta el 31 de octubre de 2025.-

			Suma no remunerativa	
	Por mes \$	Por día \$	Por mes \$	Por día \$
Trabajador calificado	902.450,60	37.161,03	129.753,22	5.342,97
Trabajador semicalificado	855.259,67	35.389,67	122.968,16	5.088,28
Trabajador no calificado	834.615,70	34.500,00	120.000,00	4.960,37
Encargado	1.061.704,09		152.650,49	
Capataz	952.585,96		136.961,62	
Casero	896.552,32		128.905,17	
Conductor de maquinarias agrícolas	896.552,32		128.905,17	
Cosechador		32.852,64		4.723,51
Empacador		34.495,51		4.959,72



ANEXO II

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE ARÁNDANOS, EN EL ÁMBITO DE TODO EL PAÍS.-

VIGENCIA: desde el 1° de noviembre de 2025, hasta el 30 de junio de 2026.-

	Por mes \$	Por día \$
Trabajador calificado	920.761,19	37.915,03
Trabajador semicalificado	872.612,76	36.107,72
Trabajador no calificado	851.549,93	35.200,00
Encargado	1.083.245,92	
Capataz	971.913,79	
Casero	914.743,24	
Conductor de maquinarias agrícolas	914.743,24	
Cosechador		33.519,22
Empacador	35.195,42	



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

Número:			
Referencia: Anexos			

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.